



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de junio de 2019

VISTO, el Informe N° 042-2019-ORRPPII-UNCA de fecha 11 de junio de 2019; Opinión Legal N° 022-2019-OAJ/P-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 020-2019 de fecha 18 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan, así como, elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, **académica** y **administrativa** de la Universidad; de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2019/CO-UNCA de fecha 15 de febrero de 2019 se aprobó el Logotipo, Isotipo e Imagotipo de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2019/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó la carátula y contenido para la presentación de los documentos de gestión **académica** y **administrativa** de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2019/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó la estandarización de los documentos de gestión **académica** y **administrativa** de la Universidad Nacional Ciro Alegria;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2019/CO-UNCA

Que, mediante informe N° 042-2019-ORRPII-UNCA de fecha 11 de junio de 2019, el Especialista en Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la UNCA, solicita dejar sin efecto las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 036-2019/CO-UNCA; N° 049-2019/CO-UNCA y N° 058-2019/CO-UNCA; señalando que en las referidas resoluciones no se han acogido las propuestas presentadas por la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, como es el caso de los colores que no coinciden con los colores corporativos propuestos y son utilizados en los diversos documentos oficiales de la UNCA; lo mismo sucede con el membrete institucional cuyo contenido es diferente a lo propuesto;

Que, la oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe de Opinión Legal N° 022-2019-OAJ/P-UNCA, de fecha 13 de junio, emitió opinión legal señalando que es procedente dejar sin efecto las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 036-2019/CO-UNCA; N° 049-2019/CO-UNCA y N° 058-2019/CO-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 020-2019 de fecha 18 de junio de 2019, se acordó por unanimidad, dejar sin efecto las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 036-2019/CO-UNCA, N° 049-2019/CO-UNCA y N° 058-2019/CO-UNCA; y aprobar las propuestas presentadas por el Especialista en Relaciones Publicas e Imagen Institucional, contenidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 del informe N° 042-2019-ORRPII-UNCA de fecha 11 de junio de 2019;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA, en ejercicio de sus atribuciones el Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 036-2019/CO-UNCA de fecha 15 de febrero de 2019, N° 049-2019/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2019 y N° 058-2019/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Logotipo, Isotipo, Imagotipo y Eslogan de la Universidad Nacional Ciro Alegria, establecidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del informe N° 042-2019-ORRPII-UNCA de fecha 11 de junio de 2019, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el uso de los colores corporativos de la Universidad Nacional Ciro Alegria: Blanco, Azul (real, añil, capota y cielo claro), Gris (claro y humo blanco), propuesto por el Especialista de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el uso del Membrete Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, establecida en el anexo 7 del informe N° 042-2019-ORRPPII-UNCA de fecha 11 de junio de 2019, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR la Carátula y Contenido para los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, establecida en los anexos 10, 11 y 12 del informe N° 042-2019-ORRPPII-UNCA de fecha 11 de junio de 2019, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR al Especialista de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la difusión y acciones pertinentes para uso obligatorio de lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL

